No. Contrato:	393 de 2025	**No. Convenio:**		**No. Acta de Ejecución:**			
Objeto:	Contrato interadministrativo para implementar el programa educativo y cultural" multiverso Arví en el aula; para la activación y dinamización del aula multimodal del parque Arví, como estrategia de fortalecimiento pedagógico, cultural y comunitario en el Valle de Aburrá.						
Suscrito entre:				*(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)*			
Contratista:	Corporación Arví			**Nit:**	x	900.154.128-1	
				Cedula:			
Contratante:	Área Metropolitana del Valle de Aburrá			**Nit:**	x	890.984.423-3	
				Cedula:			
Nombre de la Dependencia Interesada:			**Valor:**		$300.000.000		
Subdirección de Desarrollo Social							
Plazo Ejecución:	Tres (03) meses			**Fecha de Inicio:**	30/10/2025		
Prorrogas: Plazo Ejecución:	N°1 Cuatro (04) meses contados a partir del plazo inicialmente previsto. Hasta el 30 de mayo de 2026.						
Fecha Vencimiento:	30/05/2026			**Fecha Terminación:**	30/05/2026		
Fecha Suspensión:	N/A			**Fecha Reinicio:**	N/A		
(Marque con una x dependiendo del tipo de contrato a realizar la Supervisión)							
Obra:		**Consultoría:**		**Interventoría:**		**Suministro:**	x
Nombre Completo del Supervisor	Santiago Pérez Valencia						
Cargo del Supervisor	Subdirector de Desarrollo Social del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.						

Con el fin de realizar la liquidación del Contrato interadministrativo No. 393 de 2025, la cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula QUINTA del Contrato Interadministrativo No. 393 de 2025, numeral 32 de las Obligaciones inherentes a la CORPORACION ARVÍ y 12 de las obligaciones del AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores: SANTIAGO PÉREZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.260.674 , Subdirector de Desarrollo Social, en calidad de Ordenador del Gasto debidamente facultado por la Resolución Metropolitana No. 1434 del 05 de agosto de 2024 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, SANTIAGO PÉREZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.260.674, en su calidad de supervisor del Convenio por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** conforme a la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo en cuestión, y JULIÁN DARIO ALZATE CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.310.942, representante legal de la **CORPORACIÓN ARVÍ** con Nit. 900.154.128-1, en su calidad de contratista, liquidar el presente Contrato Interadministrativo, una vez analizados los siguientes documentos:

❖ DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Para realizar la presente Liquidación del Contrato, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. 393 de 2025, de su modificación No.1, generada en el desarrollo del Contrato.
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentra acta de inicio suscrita el día 30 de octubre de 2025,
3. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
4. Original de la relación de pagos
5. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el supervisor .
6. Copia del Acta Aprobatoria del certificado de modificación de las garantías.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Contrato Interadministrativo, previos los siguientes

❖ ANTECEDENTES

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribió el Contrato interadministrativo No. 393 de 2025, con la Corporación Arví, el 30 de octubre de 2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para implementar el programa educativo y cultural" multiverso Arví en el aula; para la activación y dinamización del aula multimodal del parque Arví, como estrategia de fortalecimiento pedagógico, cultural y comunitario en el Valle de Aburrá". El cual, cuenta con acta de inicio del 30 de octubre de 2025, por un valor de trescientos millones de pesos M.L. ($300.000.000). Con un plazo inicial de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El 29 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 1, en la cual se eliminó la expresión "sin exceder el 31 de diciembre de 2025" de la "Cláusula Tercera — Plazo" PRÓRROGA N 1 Cuatro (04) meses contados a partir del plazo inicialmente previsto. Hasta el 30 de mayo de 2026.

El Contrato Interadministrativo fue ejecutado por la Corporación Arví en calidad de contratista, a través de diferentes estrategias, entre las cuales, se destacan las jornadas de capacitación y sensibilización ambiental, enfocadas en el reconocimiento de ecosistemas estratégicos ubicados en diferentes espacios del Área Metropolitana, el ahorro y el uso eficiente de los recursos naturales, así como la importancia de la conservación de los ecosistemas. Estas actividades permitieron fortalecer la cultura ambiental y fomentar la participación de los asistentes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Igualmente, se realizaron actividades lúdicas que permitieron interiorizar conceptos básicos sobre valoración y conservación del medio ambiente. Se promovió el cuidado por especies de flora y fauna presentes en los bosques de niebla.

En la ejecución del objeto contractual se recibieron los productos pactados en el Contrato Interadministrativo, entre los cuales se encuentran:
1.Desarrollo de la metodología pedagógica que contempla marco pedagógico, estructura metodológica, guía para la mediación, lineamientos, modelo de evaluación, diseño de módulos, documento técnico, guiones de actividades y propuesta.

2-Ejecución de diseño de contenidos temáticos, Implementación pedagógica, Experiencias inmersivas, Producción de material didáctico, Formación de formadores y mediadores, Gestión de redes educativas y culturales.

3-Implementación de instrumentos de seguimiento y evaluación para analizar los resultados del proyecto, y desarrollar la sistematización de las experiencias pedagógicas y culturales generadas, con el fin de consolidarlas y registrarlas en el repositorio del AMVA.

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del Contrato y su alcance, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma en que se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta “VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO”, el siguiente es el balance financiero:

Valor de Contrato:	$300.000.000
Valor Adición:	N/A
Valor total:	$300.000.000
Valor cancelado al contratista:	$300.000.000
Saldo a favor del contratista:	0
Saldo a liberar:	0
Valor Total:	$300.000.000

Se realizaron tres pagos de acuerdo con el cumplimiento del contratista conforme la cláusula cuarta Valor del Contrato y Forma de Pago, así:

Autorización de número	Valor	Fecha
1	$120.000.000 = 117.126.050 +2.873.950 IVA)	24-12-2025
2	$120.000.000 = 117.126.050 + 2.873.950 (IVA)	28-05-2026
3	$60.000.000 =	02-06-2026

	58.563.025 + 1.436.975 (IVA)	

Con respecto a los pagos, por parte de la Corporación Arví.Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad, como consta en el paz y salvo entregado por dicha oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

II. BALANCE TÉCNICO

El Contrato Interadministrativo 393 de 2025 tuvo como objeto, implementar el programa educativo y cultural" multiverso Arví en el aula; para la activación y dinamización del aula multimodal del parque Arví, como estrategia de fortalecimiento pedagógico, cultural y comunitario en el Valle de Aburrá. así:

Intervención	Actividad	Estrategias	Acciones
Diseño de contenidos	Elaboración de módulos pedagógicos sobre biodiversidad, memoria territorial, sostenibilidad, patrimonio cultural y saberes ancestrales. Producción de guías, piezas gráficas, recursos digitales y material de apoyo.	·Integrar el entorno local como recurso didáctico. Contenidos científicos y datos de investigación ·Lecturas, experimentos y observación ·Actividades de investigación con diferentes públicos (académicos y comunidad en general) incitar al desarrollo de acciones ambientales que permitan poner en práctica lo aprendido	La mediación pedagógica en el proceso de educación ambiental que se lleva a cabo en cada uno de los módulos propuestos, buscando facilitar aprendizajes significativos conectando experiencias reales con contenidos. Promover participación activa, reflexión crítica y toma de decisiones responsables. ·Fomentar cambios de actitudes, hábitos y prácticas sostenibles. ·Integrar el entorno local como recurso didáctico.
Implementación pedagógica	Desarrollo de 20 talleres, 50 recorridos guiados cada uno para 50 personas, y experiencias educativas para 20 personas entre estudiantes, docentes, turistas y comunidades rurales. Ejecución de laboratorios de ciencia ciudadana y actividades participativas.	Para cumplir con este objetivo se contactan grupos en los diferentes Municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá los cuales deben demostrar previamente gran interés en participar de las diversas actividades de sensibilización. La divulgación de los recorridos se hará igualmente mediante piezas divulgativas en redes sociales.	La realización de recorridos por los Senderos del Parque Arví tiene como objetivo que los habitantes del Área Metropolitana y visitantes nacionales y extranjeros se sensibilicen y aprendan sobre la riqueza del territorio, la importancia de su cuidado y conservación a través de la actividad de los sentidos: oler, escuchar, ver, sentir las bondades que ofrece esta reserva natural

Experiencias inmersivas.	Escenografía, ambientación sensorial y museográfica del aula multimodal. Diseño de al menos seis (6) módulos temáticos inmersivos: *Exploradores del bosque, Raíces del territorio, Caminos del agua, Sabores de la montaña, Guardianes de tiempo y Bosque creativo.*	Se desarrolla una ambientación integral para los módulos ambientales propuestos en él contrato, orientada a fortalecer la educación, sensibilización y participación comunitaria en torno al cuidado del entorno natural. Mediante un diseño visual coherente, materiales didácticos accesibles y elementos interactivos, se busca transformar estos espacios en entornos funcionales, atractivos y pedagógicos que fomenten una relación armónica entre las personas y el medio ambiente.	La articulación entre el Plan de Educación Municipal y la sostenibilidad se fundamenta en una visión integral de la educación como eje del desarrollo territorial. Al integrar los enfoques de desarrollo sostenible, política Pública, ODS, participación comunitaria y transformación social, se construye una base conceptual sólida que orienta la planificación municipal hacia un futuro más equitativo, participativo y ambientalmente responsable.
Producción de material didáctico	Elaboración de seis (6) kits pedagógicos que incluyen juegos educativos, cartillas, mapas, audiocuentos y recursos lúdicos asociados a los módulos temáticos.	El componente pedagógico del rincón audiovisual se orienta a generar experiencias de aprendizaje inmersivas y multisensoriales que faciliten la comprensión de las dinámicas ambientales y culturales del territorio. A través de este espacio se abordan temáticas relacionadas con la biodiversidad, los ecosistemas estratégicos, la conservación ambiental, la fauna y flora nativa, el cambio climático, las relaciones entre las comunidades y la naturaleza, así como procesos históricos y culturales asociados al territorio	Entre las actividades que desarrolladas se encuentran proyecciones de documentales y videos educativos, cine-foros, espacios de reflexión colectiva, ejercicios de escucha e interpretación de sonidos de la naturaleza, actividades de reconocimiento de especies a través de registros audiovisuales y experiencias guiadas de sensibilización ambiental.
Formación de formadores y mediadores	Capacitación de al menos treinta (30) mediadores y docentes rurales como facilitadores del aprendizaje. Entrega de maletas pedagógicas por temática (hace referencia a los kits pedagógicos referenciados en el ítem producción de material pedagógico).	Encuentro de mediadores ambientales del Valle de Aburrá, un espacio de articulación e intercambio de experiencias que contó con la participación de representantes de las principales bibliotecas de los 10 municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	El encuentro permitió fortalecer los conocimientos de los mediadores ambientales, “representantes de las bibliotecas” de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante una experiencia vivencial enfocada en la importancia arqueológica, la biodiversidad, los bosques de niebla y la riqueza natural del territorio Arví. Asimismo, los recorridos y actividades desarrolladas facilitaron el intercambio de saberes y herramientas pedagógicas que podrán ser replicadas con las comunidades de cada municipio, promoviendo procesos de educación ambiental, apropiación del territorio y conservación de la biodiversidad.

Gestión de redes educativas y culturales	15 articulaciones con instituciones educativas, culturales y ambientales del Valle de Aburrá para la circulación de experiencias y metodologías. Establecimiento de alianzas que amplíen el alcance e impacto del programa.	El mural artístico desarrollado en el Aula Multimodal, constituye un elemento simbólico que resalta la riqueza ambiental, cultural y arqueológica del territorio. A través de la representación de fauna, flora, paisajes y elementos asociados a las comunidades y memorias del lugar, este recurso visual busca fortalecer el sentido de pertenencia y la apropiación del patrimonio natural y cultural por parte de los visitantes. Además de embellecer el espacio, el mural se convierte en una herramienta educativa que invita a la reflexión sobre la biodiversidad, la relación histórica entre las comunidades y su entorno, y la importancia de conservar los valores ambientales y culturales que hacen único el territorio.	La presencia de especies vegetales vivas no solo transforma el espacio en un entorno más acogedor, armónico y estéticamente atractivo, sino que también favorece procesos de aprendizaje relacionados con la biodiversidad, el cuidado de los ecosistemas y la apropiación ambiental. Además, las plantas aportan bienestar, mejoran la percepción del espacio, estimulan la observación y la curiosidad, y permiten que el aula se convierta en un escenario vivo para el aprendizaje experiencial, promoviendo valores como el respeto, la responsabilidad y la sostenibilidad ambiental.
Logística y apoyo comunitario:	Organización de la logística necesaria para la ejecución de talleres, incluyendo alimentación y transporte comunitario cuando se requiera.	El Parque Arví es una estrategia de conservación y de desarrollo, es una unidad de actuación ambiental, social, patrimonial y económica. Busca conservar el medio ambiente el bosque de niebla y el patrimonio cultural, mediante el cuidado, el uso planificado y racional de los recursos naturales de esta región, para poner al servicio de la comunidad local, nacional e internacional la riqueza ambiental y cultural del corregimiento, que hasta ahora es vulnerable. Igualmente se plantea dentro del ordenamiento territorial como una barrera natural entre lo urbano y lo rural. Se concibe el Parque como una estrategia para impulsar nuevas y necesarias formas de ocupación territorial y las maneras de aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales en la búsqueda de la sostenibilidad, constituyéndose en un aula viva para la educación ambiental y cultural. Es una propuesta ecoturística conformada por seis núcleos localizados en las veredas de Piedras Blancas, Piedra Gorda y Mazo, en el corregimiento de Santa Elena, área rural del municipio de Medellín, capital del Departamento de Antioquia, ubicado al noroccidente de Colombia. Es un parque abierto, desarrollado en mil setecientas sesenta y unas hectáreas (1.761 hectáreas) de predios públicos y privados que mediante la construcción de una oferta turística organizada permite consolidar una estrategia de conservación y promoción de las potencialidades y fortalezas del corregimiento de Santa Elena	Se realizan experiencias lúdicas, de interpretación que incorporan en la vida cotidiana de niños, niñas, jóvenes y adultos nuevos patrones de comportamiento que garanticen la permanencia de este lugar y de su riqueza natural y cultural, a la vez que se motiva a que las personas conserven y cuiden todos los espacios con los que se interrelacionan a diario. Este proceso permite desarrollar capacidades de creatividad, innovación y desarrollo sostenible, así como habilidades y destrezas propias del ser para relacionarse con la naturaleza y con el otro a partir de la pedagogía que los conecta con el entorno .

		exaltando el ecoturismo, el patrimonio arqueológico, la tradición cultural silletera y la variedad o diversidad en flora y fauna, propia de este bosque de niebla. El Parque Arví es albergue de una variada vida silvestre, el bosque es compartido por diversas especies de aves, cangrejos de agua dulce, mariposas nacaradas que aparecen cíclicamente a las mismas horas del día, huellas que delatan escurridizos mamíferos diurnos y nocturnos, ejércitos de insectos que mantienen en orden el suelo. Todas estas especies son responsables de mantener el bosque vivo y conservar el ciclo vital del entorno. Es un aula viva para la educación ambiental y cultural; abierta al conocimiento, a la curiosidad, a la exploración. Es un espacio para aprender de una manera única y vivencial sobre la biodiversidad contenida en los bosques de niebla y la riqueza cultural y arqueológica que posee este territorio.	
Evaluación y sistematización	Informe con el Diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos con el proyecto. Sistematización de las experiencias pedagógicas y culturales desarrolladas. Para el repositorio del AMVA.	Implementación de instrumentos de seguimiento y evaluación para analizar los resultados del proyecto, y desarrollar la sistematización de las experiencias pedagógicas y culturales generadas, con el fin de consolidarlas y registrarlas en el repositorio del AMVA. Durante el período evaluado se desarrollaron diversas actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental, la promoción de prácticas sostenibles y la sensibilización de la comunidad sobre la protección de los recursos naturales.	Entre las acciones ejecutadas se destacan las jornadas de capacitación y sensibilización ambiental, enfocadas en el reconocimiento de ecosistemas estratégicos que se ubican en diferentes espacios del área metropolitana, en el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, así como en la importancia de la conservación de los ecosistemas. Estas actividades permitieron fortalecer la cultura ambiental y fomentar la participación de los asistentes. Igualmente, se realizaron actividades lúdicas que permitieron interiorizar conceptos básicos sobre valoración y conservación del medio ambiente. Se promovió el cuidado por especies de flora y fauna presentes en los bosques de

III. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constató y certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato 393 de 2025, fueron ejecutadas, terminadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá,

de acuerdo a lo establecido en el Contrato, persona esta que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

El contratista manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá cumplió con todas sus obligaciones y que, por lo tanto, renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato y la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el Contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratista anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del Contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

IV. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento No. 4384816, expedida por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SURA S.A cuyos amparos definitivos son:

Amparos	Vigencia Desde dd/mm/aaaa	Vigencia Hasta dd/mm/aaaa	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	**27/10/2025**	**30/09/2026**	**$30.000.000**
Calidad del servicio	**27/10/2025**	**30/09/2026**	**$30.000.000**
Salarios y prestaciones	**27/10/2025**	**30/05/2026**	**$30.000.000**

Mediante Póliza No. 013001041495, se estableció la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de $ 284.700.000 y vigencia desde el 29/12/2025 – 30/05/26

La garantía fue aprobada por la profesional: Sandra Carolina Corzo, profesional universitario jurídico- Dirección Contractual.

V. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un

acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Contrato aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el Contrato en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

VI. MULTAS Y SANCIONES

En la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 393 de 2025 no se presentaron multas ni sanciones.

VII. SALVEDADES

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 permite a los contratistas efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En todo caso las partes tendrán derecho a efectuar salvedades, y lo permitido dentro de los términos de Ley, en relación con la ejecución del Contrato o Convenio o Acta de Ejecución aquí mencionada.

La inclusión de salvedades en el acta de liquidación no implica el reconocimiento por parte de la Entidad Estatal de los derechos o las situaciones a las que se refieren tales salvedades, sino que ellas reflejan los asuntos respecto de los cuales las partes no llegaron a un acuerdo.

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación de mutuo acuerdo, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

VIII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el Contrato Interadministrativo 393 de 2025 y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el (28/09/2026)

SANTIAGO PEREZ VALENCIA
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

JULIAN DARIO ALZATE CARDENAS
Representante Legal
Corporación Arví
EL CONTRATISTA

SANTIAGO PEREZ VALENCIA
Vo.Bo. Supervisor

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 393 de 2025